



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2010/1/0030

Montevideo, 9 de junio de 2010.-

### RESOLUCION 254 ACTA 016

**VISTO:** las presentes actuaciones por las que Transfor del Litoral S.R.L. solicita se le autorice a introducir modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

**RESULTANDO:** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 332/08 de 17 de julio de 2008 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

**CONSIDERANDO: I)** que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

**II)** que es conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de dicha empresa las que revisten carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES R E S U E L V E:

**1.-**Confirmar la autorización otorgada a Transfor del Litoral S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional.

**2.-**Confirmar la asignación a Transfor del Litoral S.R.L., de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Área
148.375 (a)	Compartidas	Móvil terrestre	Departamento de Soriano
150.675 (b)			En el territorio nacional

(a) A la fecha de esta Resolución, la compartición de este canal radioeléctrico se efectiviza con el señor Antonio Curtti Landivar.

(b) A la fecha de esta Resolución, la compartición de este canal radioeléctrico se efectiviza con Compañía Forestal Oriental S.A. y sus "contratistas".

**3.-**Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Transfor del Litoral S.R.L. se ajusta a partir de abril de 2010 al siguiente detalle:

<b>Frecuencias (MHz)</b>	<b>Operativa</b>	<b>Cantidad de estaciones bases</b>	<b>Ubicación de las estaciones bases</b>	<b>Cantidad de estaciones móviles</b>
148.375	Transmisión de estaciones base y móviles	1 (una)	Fregeiro 806 Mercedes - Soriano	6 (seis)
150.675	Transmisión de estaciones móviles	-----	-----	

**4.-**Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

**5.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**6.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.